Municipalidad
**Monte Patria**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**
**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Aprueba prórroga de nombramiento que indica.
**DECRETO ALCALDICIO Nº 10444.- /**
Monte Patria, 04 de julio de 2018.

**VISTOS**: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. Nº 101 del 29 de junio de 2018, de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.

**DECRETO**: 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente PIE, en la:

Escuela : Wenceslao Vargas
Localidad : Rapel - Comuna de Monte Patria
Nombre de la Docente : **YANOLA ADRIANA ALVAREZ JOFRE**
RUT : Nº [redacted]3
Profesión : Profesor de Educación Diferencial Mención en Discapacidad Intelectual, Licenciado en Educación, Título conferido con fecha 19 de diciembre de 2016, por la Universidad Central.

2.- Periodo de la prórroga : 28 de junio de 2018 hasta el 27 de julio de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria.
4.- Motivo de la prórroga : Ord. Nº 101 del 29 de junio de 2018, de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.
5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales PIE
6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes
7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070 y sus modificaciones
9.- Modalidad de pago : Mensual
10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

ALCALDE

**ALCALDE**
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE / BCG / LERA / HCS / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.